

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*NOTIFICACION de 15 de octubre de 1993, del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de la Delegación Provincial de Huelva, sobre multa núm. 321707 en expediente sancionador SC-916/92-M.*

El Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, dictó con fecha 22 de abril de 1993 Resolución (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 16 de octubre de 1993, núm. 238) por la que se le imponía la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, transcurrido el plazo para presentar el Recurso Ordinario contra la misma, sin que haya hecho uso de su derecho, dicho acto agota la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 321707 que se acompaña, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la presente notificación, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a la detención de la fianza constituida al efecto en la Consejería de Hacienda.

Huelva, 15 de octubre de 1993.- El Jefe del Servicio, Antonio Alvarez Tobar.

*NOTIFICACION de 1 de marzo de 1994, del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de la Delegación Provincial de Huelva, sobre multa núm. 320797 en expediente sancionador H-150/92-EP.*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 26 de abril de 1993 Resolución, publicada a través del Boletín Oficial de la Provincia núm. 218, de fecha 22 de septiembre del corriente, por la que se le imponía la sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 320797 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierta para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha resolución sea firme en vía administrativa.

Huelva, 1 de marzo de 1994.- El Jefe del Servicio, Antonio Alvarez Tobar.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar. (SE/74/93 M.).*

Incoado expediente sancionador SE/74/93 M., y formulado por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la correspondiente Resolución, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación

de Sevilla, sito en Avda. de la Palmera 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador núm. SE/74/93 M., seguido a Juegos Reunidos del Sur, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. República Argentina 11, y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Isla Menor, Naves Izasa, Nave-7.

Resultando: Que con fecha 25.2.94, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2) de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que el art. 39 de la citada Ley 2/86 LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución, la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/84, de 16 de octubre), el art. 51.1 a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para las que se proponga sanción de hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 6/83 de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/84 de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos, en dicha materia; el Decreto 181/87 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/74/93 M., seguido a Juegos Reunidos del Sur, S.A., con domicilio en Avda. República Argentina 11, de Sevilla, imponiendo la siguiente sanción: una multa de ciento cincuenta mil ptas. (150.000 ptas.) por la instalación y explotación, en el establecimiento denominado «Bar Mi Triana», sito en Sevilla C/ Clara de Jesús de los Monteros 3, de la máquina recreativa y de azar, modelo Cirsá Mini Bar, serie D-519 careciendo de boletín de instalación previamente autorizado para dicho local, y otra multa de setenta y cinco mil ptas. (75.000 ptas.) por no tener la matrícula incorporada, según acta de fecha 16.11.93.

Asimismo se autoriza el desprecinto de la máquina reseñada, debiéndose trasladar la máquina al almacén

de la Empresa, hasta tanto no se instale la máquina en otro establecimiento para el que la máquina disponga de matrícula incorporada y boletín de instalación autorizado.

Segundo: Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación de Gobernación, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 1994.- El Delegado, P.O. (22.4.93), El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla por el que se notifica pliego de cargos del expediente sancionador, por presuntas infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar. (SE/18/94 M.).*

Iniciado expediente sancionador SE/18/94 M., a la entidad Rejimsa, S.L., con núm. de Registro de Empresa Operadora EJA-002445 y habiéndose formulado el correspondiente Acta-Pliego de Cargos, por presuntas infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, habida cuenta que no ha sido posible su notificación en su último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 en relación con el 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica dicho Pliego de Cargos cuyos datos son los siguientes:

Máquinas recreativas denunciadas: cuatro máquinas modelo Super Kit-3, con números de serie: 11-0010; 11-1100; 11-0013 y 11-0014; tres máquinas modelo Video Kit, con números de serie: 192-0016; 194-0013 y 206-0002; y cuatro máquinas modelo Model Kit, con números de serie: A-344; A-346; A-352 y A-363. Establecimiento Salón Recreativo, c/ Nerja núm. 11, Sanlúcar la Mayor (Sevilla). Artículos infringidos 4.1.c) y 25.4) de la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 25), 35.b), 38.2) y 38.3) del Decreto 181/87 de 29 de julio por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tipificaciones: artículos 29.1) de la Ley 2/86 y 46.1) del Decreto 181/87 antes citados.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 37.1) de la citada Ley 2/86 de 19 de abril, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de aquel en que se practique la notificación, significándole que el expediente quedará de manifiesto al interesado durante dicho plazo, en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sito en Avda. de la Palmera, 24.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados, se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Delegado, P.O. (22.4.93), El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación. (PP. 1740/93).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber, que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

Denominación: «Rosa» núm. 7.598, de 39 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en el T.M. de Pruna, Algamitas, y Villanueva de San Juan.  
Interesado: D. José Lino Zamora.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 18 de mayo de 1993.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de permiso de investigación Rosario núm. 7597. (PP. 2829/93).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber, que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

Denominación «Rosario» núm. 7597, de 49 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los T.M. de Lora del Río, Alcolea del Río y Villanueva del Río y Minas de Sevilla.

Interesado: Don Juan Falcón Herrera.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 14 de septiembre de 1993.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre solicitud de urgente ocupación formulada por la entidad Mármoles Aguilera, SL. (PP. 1463/94).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación